

Anexo I

SR. D. José Diestro Gómez
Director General
Sociedad de Desarrollo PROCESA
Ciudad Autónoma de Ceuta

Etiqueta de Registro
Central de PROCESA

SOLICITUD

Nº DE EXPEDIENTE:

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/D^a....., con D.N.I. nº, en calidad de, teléfonos....., con domicilio en y a efecto de posteriores notificaciones, sito en, y correo electrónico para notificaciones....., actuando en nombre y representación de la empresa, con C.I.F., domiciliada en

Representado, mediante poder notarial o contrato de Por D/D^a.....

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, en relación con el proceso de concesión de subvención que solicito, a que me envíe:

- Comunicaciones mediante mensajes al teléfono móvil especificado como medio de contacto.
- Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

DATOS DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA:

Convocatoria de ayudas destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE nº 6.014, de fecha 4 de agosto de 2020, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 28 de julio de 2020 y la modificación de las Bases Regulatoras Específicas, publicadas en el BOCCE 5.750 de fecha 23 de enero de 2018, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 17 de enero de 2018. Siendo de aplicación las Bases Regulatoras Específicas relativas a proyectos de Contratación Indefinida y Transformación de contratos temporales en indefinidos, cofinanciadas con cargo al Programa Operativo del FSE para Ceuta, periodo 2014-2020, en un 80% y la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 20%, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Regulatoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior

modificación de las Bases Regulatoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652.

EXPONE:

Que el solicitante pretende llevar a cabo la realización de un proyecto de:

Línea II.- Transformación de contratos temporales en indefinidos

en Ceuta, cuyos objetivos económicos y sociales, así como los planes financieros para ejecutarlo se concretan en los documentos que se acompañan a esta solicitud.

Que la contratación no ha sido realizada en esta fecha y que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario.

En base a ello,

SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria de ayudas relativas a la contratación indefinida y la concesión de la ayuda pública solicitada cofinanciada con Fondos EIE y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta a, de de 202....

Fdo:

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

| | |
|---|------------------------|
| | DATOS BANCARIOS |
| <p>La cuenta debe encontrarse activa y el beneficiario debe ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su NIF/NIE en la misma. Esta cuenta bancaria recogerá todas las operaciones relativas a la subvención.</p> | |
| IBAN | ES |
| DOCUMENTACIÓN QUE APORTA | |
| <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o CIF, compulsada, según el caso, persona física o persona jurídica que contrata y emplea.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución y Documento de Identificación Fiscal, en el caso de sociedades mercantiles. Todas las fotocopias deberán ser compulsadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando se actúe por representación, original y copia validada por el órgano instructor o copia compulsada de poder acreditativo de la representación de quien actúa en su nombre.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido a la vida laboral de la empresa durante los 6 meses anteriores a la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del contrato temporal y alta de seguridad social.</p> <p><input type="checkbox"/> Identificación de entidad financiera y cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la subvención concedida.</p> <p><input type="checkbox"/> Domicilio a efectos de notificación y correo electrónico.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable, conforme al modelo anexo.</p> <p><input type="checkbox"/> Plan de Igualdad</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del INSERSO en relación con la discapacidad igual o superior al 33 % del trabajador subvencionado.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento de aceptación de las bases reguladoras, con el contenido de las obligaciones de los beneficiarios.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. | |

Fdo:

**D/D^a....., con DNI, actuando en
nombre y representación de la empresa
....., con C.I.F.,
acepta las Bases Regulatoras y reconoce las obligaciones que adquiere como
beneficiario**

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión.
- Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- El beneficiario deberá mantener la plantilla de trabajo en los términos que establezcan las bases específicas o las convocatorias.
- El beneficiario deberá presentar informe de vida laboral actualizado anualmente, desde el cobro de la ayuda hasta la finalización de la obligación del plazo de mantenimiento del empleo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención.
- Presentar memoria económica justificativa de los gastos e inversiones realizados para la correcta justificación de la concesión de la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante todo el periodo de actuaciones de comprobación y control (5 años).
- Justificar las circunstancias que han motivado la modificación de la alteración de las condiciones presentadas para la concesión de la subvención.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, incluyendo la inscripción en el registro público que corresponda de la resolución de subvención relativa a los bienes subvencionados.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos, así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos previstos en el procedimiento de reintegro.
- Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.
- Los beneficiarios habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.
- Los beneficiarios deberán facilitar cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores de seguimiento, ejecución y resultados de los Fondos EIE en los distintos Programas Operativos.

Y para que conste donde proceda, lo firmo en Ceuta a, de de 202....

Fdo: